

CONTRATO NÚMERO 021-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UADY", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, LASES COMPUTACIÓN DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL SEÑOR WADÍ ALEJANDRO LASES AMAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA UADY":

- 1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
- 2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
- 3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
- 4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Quinientos Cincuenta y Siete, de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Roger Alfredo Méndez Lara, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Tres del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número treinta mil trescientos cincuenta y tres, partida primera, a folios doscientos ochenta y tres del tomo cuarenta y cuatro volumen M., del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha cuatro de octubre del mismo año de mil novecientos noventa y seis;



- 2. Que su Administrador Único es el compareciente señor Wadí Alejandro Lases Amar, quien cuenta con las mas amplias facultades para administrar la sociedad, según consta en el acta constitutiva de la misma, relacionada en la declaración anterior;
- 3. Que su domicilio fiscal es: calle 26-A., número 357 entre 43 y 45, Fraccionamiento Montealban, Código Postal 97114, de la ciudad de Mérida, Yucatán; y
- 4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: LCS960920UU4.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende y, en consecuencia, conviene en entregar a "LA UADY", los siguientes (5) equipos adquiridos en la Licitación Pública Internacional 29021002-003-10, relativa a Mobiliario y Equipo:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
11	Cámara Handy Cam HDV 1080i (nativo progresivo) marca SONY modelo HVR-Z5N, con 3 Clearvid CMOS sensor de 1/3" formato de grabación: HDV: 1080/60i/24p/30p, DVCAM, DV 480/60i (NTSC) switchable en grabación en los formatos HDV / DV /DVCAM lente de zoom óptico de 20x tipo G ILINK DV interfase, salida HDMI entradas de audio con conectores XLR: Accesorios incluidos: adaptador de AC y cargador P/2, baterías AC-VQ1050 (1), batería recargable NP-F770, control remoto inalámbrico RMT-831, cable para A/V cable para video por componentes (Análogo HD/SD), visera cubre con lente, goma de visor grande, micrófono de condensador ECM-XM1 y manual de operación, maleta de transporte de lona para HVR-Z5N y HVR-A1N. Óptica: G Lens de 20x (óptico), f = 4,1 a 82 mm, f = 29,5 a 590 mm en modo 16:9, f = 36,1 a 722 mm en modo 4:3, diámetro de filtro: 72 mm. Filtros incorporados: Clear, 1/4, 1/16, 1/64. Sistema de procesamiento de imágenes: Sistema de sensores 3 ClearVid CMOS de 1/3" con tecnología Exmor. Pixel: Aprox. 1.037.000 pixels (efectivos), aprox. 1.120.000 pixels (total). Enfoque: Automático, manual (anillo de enfoque, automático de una pulsación, infinito, Asistente de AF, enfoque Macro). Balance de blancos: Automático, automático de una pulsación (posiciones A/B), interiores (3200 K), exteriores (nivel seleccionable de -7 a +7, aprox. 500K/paso), Temp B/N manual (seleccionable de 2300K a 15000K, 100K/paso). Velocidad de obturación manual: Automático 1/60 - 1/2000 Manual: 1/4 - 1/10000. Ganancia: -6, -3, 0, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21 dB. Iluminación: mínima de 1,5 lux (ganancia automática, iris automático, obturador de 1/25). Formato de grabación: HDV1080/60i/24p, DVCAM, DV SP 4890/60i (NTSC). Formato de grabación: HDV1080/60i/24p, DVCAM, DV SP 480/60i (NTSC). Tiempo de grabación /reproducción: HDV/DV SP: Máx. 63 min. con cinta PHDVM-63DM. DVCAM: Mix. 41 min. con cinta PHDVM-63DM. Salidas de audio/vídeo Jack A/V OUT: con conector de 10 pines (en componentes, audio compuesto, asimétrico x2ch con cable suministrado). Entrada /salida HD	3	\$ 211,932.00

2



24	Generador de Caracteres Sistema de Producción en Vivo, marca NEWTEK modelo TRI CASTER BROADCAST, 6 entradas digitales SDI y Compuesto. Sistema de Producción en Vivo Newtek Tricaster Broadscast con 6 entradas de Video Compuesto o S-Video o Componentes o SDI para Switcher, captura, la señal de Video por la entrada de Video I o por Fire Wire, Edición en tiempo real, realiza o elabora tus textos en tiempo real, mezclador de audio con 4 entradas por XLR o plug de 1/4", línea de salida por plug de 1/4" (2) o salida de RCA L/R (2) incluye teclado, mouse, almacenamiento de 20 horas de video y audio, Vectorscopio y forma de onda incorporados, captura y reproducción simultaneas, doble canal DDR, Streaming 16:9, efectos Upstream Live Set Virtuales. Incluye cinco horas de capacitación en la ciudad de México. Tecnología de estudios virtuales que posibilita transformar un pequeño espacio en un estudio mayor y más sofisticado. Conecta y mezcla rápidamente hasta seis cámaras digitales (SDI). El tamaño reducido permite un montaje rápido en espacios pequeños. Generador de caracteres LiveTextI™ opcional, que permite el control remoto sobre los títulos mostrados. Dos Videogravadores virtuales que pueden ser pasados para cortes perfectos y usados para Overlay con Scrolls, Crawls y Títulos. Capacidad de sincronizar títulos y gráficos a cualquiera una de las entradas disponibles. Total flexibilidad al operar hasta seis cámaras o tres cámaras. Seis cámaras con preview dividido o tres cámaras con un preview de cada una. Grabación, transmisión o streaming, quiere para producciones en 4:3 o 16:9. Playback live de multi-formatos de vídeo (MPEG 2, AVI) TriCaster auto-detecta y compensa en el playback. Aplicación iVGA™ que permite usar como entradas hasta tres displays de ordenadores remotos, Mac y o/PC, ideal para incorporar presentaciones Power Point en la producción. Soporta streaming VC-1. Tres conectores digitales de vídeo BNC potencían la durabilidad y confianza en las conexiones de cámara. Cuatro XLR balanceados para mezcla de au	1	\$ 176,320.00
25	Steady Cam para cámaras marca GLIDECAM modelo X-10 , de hasta 3 Kg (HVR-Z7N). Sistema de Steady Cam para cámaras de hasta 3 Kg. Incluye: chaleco X-10, brazo articulado X-10 poste soporte estabilizador HD-4000 tripie (G6PLT042) para soporte de descanso y balanceo. Sistema de enganche al chaleco con ajustes de inclinación para cada operador o para cada situación específica de grabación. Al acoplar la segunda sección de muelle el brazo tiene una mayor elasticidad, neutralizando doblemente los movimientos verticales producidos al moverse o caminar. También permite bajar o subir el poste-sled un rango mayor ya que la sección de muelles bascula en la posición deseada ganando en los planos bajos o altos. Con respecto a la placa de enganche al chaleco, esta dispone de cuatro tornillos tipo palomilla para manipular con la mano, con lo que el operador podrá ajustar la posición del brazo vertical u horizontalmente. Este ajuste debe realizarse sin cargar el brazo para que no haya presión sobre los tornillos. Una vez ajustado a satisfacción del operador, el poste con la carga quedará estable y cercano al cuerpo del operador con lo que ganará estabilidad, mejorando la operación. Chaleco acolchado. Brazo soporte articulado. Docking bracket. Tubo de acero. Tubo de aluminio. Discos de contrapeso. Tornillería. Manual de montaje y operación. Garantía de 1 años en todos sus componentes .	1	\$ 53,360.00
T	O T A L:	5	\$ 441,612.00

3



SEGUNDA.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de "LA UADY", son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ 441,612.00 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), sea efectuado por "LA UADY", veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya realizado la entrega total de dichos equipos, a entera satisfacción de "LA UADY".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "LA UADY", en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de UN AÑO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.



PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que "LA UADY" reciba de conformidad los bienes materia del contrato. Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de "LA UADY".

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a "LA UADY" los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a "LA UADY" una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a "LA UADY".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a presentar a "LA UADY", en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de "LA UADY", que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de "LA UADY", al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

5



INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para "LA UADY", así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de "LA UADY". Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose "LA UADY" a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para "**LA UADY**", una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a "**LA UADY**", su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a "LA UADY" tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que "LA UADY" designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para "LA UADY", durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique "LA UADY" y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

6



RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de "**EL PROVEEDOR**" o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a "**LA UADY**" como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que "EL PROVEEDOR" hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, "LA UADY" podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, "LA UADY" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a "LA UADY".

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de "LA UADY", ésta se compromete a expedir a "EL PROVEEDOR", previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de "LA UADY".

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
- c) Copia del escrito de "EL PROVEEDOR", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por "EL PROVEEDOR";
- e) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1275642 de fecha 3 de noviembre de 2010, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ 45,684.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).



TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "LA UADY"

POR "EL PROVEEDOR"

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. WADÍ ALEJANDRO LASES AMAR ADMINISTRADOR ÚNICO